



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2017-CMP

Paracas, 30 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, de acuerdo al Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales mediante Ordenanza crean, modifican, suprimen, o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el segundo párrafo del Artículo 41° del precitado Código Tributario, establece que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren y en lo que respecta a las contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 244-2017-GAT/MDP de fecha 29 de mayo de 2017, remite el proyecto de Ordenanza sobre Amnistía Tributaria por concepto de arbitrios municipales correspondiente al año 2017;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 341-2017-MDP/GAJ de fecha 29 de mayo de 2017, señala que mediante el proyecto de Ordenanza se pretende condonar del 100% de los arbitrios municipales establecidos como limpieza pública, parques y jardines, y serenazgo, fijando un pago único de S/ 60.00 soles, entendiéndose que es solo para el ejercicio 2017; por tanto, señala que corresponde al Concejo Municipal su aprobación o desaprobación;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el proyecto de ORDENANZA QUE OTORGA AMNISTÍA TRIBUTARIA POR ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE PARACAS, como un beneficio extraordinario con el objeto de incentivar a las personas naturales a la regularización de las obligaciones tributarias, derivadas de los arbitrios municipales 2017, que se encuentren pendientes de pago y cuya cobranza se encuentre en la vía ordinaria; donde se establece como único pago anual el importe de S/ 60.00 soles, al contado, y con una vigencia de 30 días calendarios.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como su publicación en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abog. Esabet Ucharima Alcantara
Jefe de Of. de Secretaría


Sr. Miguel Angel Castillo Oviden
ALCALDE